

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 28 MAR 2022

Proceso N° 2019-00123.

En atención a que no fue posible notificar a los ejecutados en las direcciones físicas y electrónicas referidas en los certificados de cámaras de comercio y en atención a la solicitud de emplazamiento proveniente del demandante (fl. 72), el despacho dispone:

1. Ordenar el EMPLAZAMIENTO de los ejecutados José Antonio Luque Gerosa, Sporas S.A.S. y Avora S.A.S.

Por secretaria inclúyase a las personas a emplazar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Lo anterior de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

2. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación allegue los certificados de cámara y comercio de las sociedades ejecutadas actualizados.

NOTIFÍQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 075 Fecha 28 MAR 2022

El Secretario(a)

